INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ocaña, 31 de julio de 2026

Señor (a)
CENTRAL DE SUMINSTROS S.A.S. NIT 804003744-1
Representante Legal
RAQUEL CARDENAS GOMEZ con CC 28.212.971
CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 Bucaramanga - Santander
Teléfono 3153740560
Ocaña, Norte de Santander
gerencia@centraldesuministros.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de contratación 408-MC-022-2026

Respetado Señor (a): RAQUEL CARDENAS GOMEZ, Representante Legal de la firma: CENTRAL DE SUMINISTROS SAS.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 29 de julio del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 408-MC 022-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.MC 021 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**408-MC-022-2026.**
CONTRATANTE	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.** **NIT.** 807001559-7
CONTRATISTA	**RAQUEL CARDENAS GOMEZ,** Representante Legal de la firma: **CENTRAL DE SUMINSTROS S.A.S. NIT 804003744-1**
	Dirección Comercial: CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 Bucaramanga - Santander
	Teléfonos: 3153740560
	Email Comercial: gerencia@centraldesuministros.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA A PRECIOS UNITARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.
ALCANCE DEL OBJETO	**SUMINISTRAR TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONSISTENTES:** LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA A PRECIOS UNITARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA. • Teniendo en cuenta que en los Establecimientos de reclusión existe el proyecto productivo del Expendio donde se requiere para el desarrollo de actividades de oficina y elaboración

	de registros de parámetros productivos, es necesario la adquisición de estos productos con el fin del funcionamiento de estos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ÍTEM	CÓDIGO PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN
1	14111506	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	UNIDAD
2	44121701	CAJA DE LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	UNIDAD
3	23153020	CINTA ANCHA DE PAPEL X 50 MTS DE LONGITUD POR 4.8 CM DE ANCHO	UNIDAD
4	44101602	PERFORADORA MEDIANA	UNIDAD
5	44121615	CAJA DE GRAPAS PARA COSEDORA	UNIDAD
6	44121708	RESALTADORES DE DIFERENTES COLORES - UNIDAD	UNIDAD
7	14111508	PAK X 6 ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON TERMICA 80MM X 60MTS	ROLLO
8	44103103	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	UNIDAD
9	14111514	CUADERNOS DE 50 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD
10	14111514	CUADERNOS DE 100 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD
11	14111705	CAJA DE SERVILLETAS X 20 PAQUETES CONTINUASC/U	UNIDAD
12	44103103	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055DN	UNIDAD

No	ESPECIFICACIONES
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 6:00 pm.
2	Realizar la facturación electrónica necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto solicitado con las recomendaciones y notas sugeridas por el supervisor.
3	Entregar las cantidades requeridas en el contrato suscrito entre las partes, en la presentación exigida o acordada entre las partes.
4	En caso de existir disponibilidad presupuestal (sobrante o adición de presupuesto) para la compra de más productos de los de aquí solicitados, se realizará adición al contrato tomando como base los precios ofertados inicialmente.
5	Garantizar que el producto sea legal y de buena calidad, entregarlo en las instalaciones del establecimiento sellados en empaques originales.
6	Garantizar la entrega de los productos en el establecimiento carcelario de Ocaña, debidamente contados e inventariados entre las partes.
7	Solo se recibirán los productos solicitados por el contratista en las cantidades requeridas de forma parcial como se requiere.

	<table><tr><td>8</td><td>Los productos deben entregarse en Establecimiento carcelario de Ocaña en los días de lunes a viernes en Horarios de oficina es decir de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el contratante para diligenciar los permisos de ingresos y recibido de los artículos.</td></tr><tr><td>11</td><td>Los pedidos serán entregados por el contratista en el establecimiento carcelario de Ocaña de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato con la debía factura electrónica generada por cada pedido y de acuerdo a cada rubro presupuestado.</td></tr><tr><td>12</td><td>Los pedidos realizados se deben entregar con un plazo no mayor a 60 días hábiles, es decir que el contratante debe tener disponibilidad de los productos para entrega.</td></tr><tr><td>13</td><td>Se contratará a precios unitarios con el fin de ajustar los precios por unidad al valor total del rubro asignado.</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía). d) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas. e) Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de almacén del EPMSC OCAÑA
OBLIGACIONES DEL INPEC	1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.399.912) M/CTE Excluido de IVA.

Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
715	A-05-01-01-003-002	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	UNIDAD	10	16.250	162.500
715	A-05-01-01-003-002	CAJA DE LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	UNIDAD	10	4.914	49.140
715	A-05-01-01-003-002	CINTA ANCHA DE PAPEL X 50 MTS DE LONGITUD POR 4.8 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	4.550	45.500
715	A-05-01-01-003-002	PERFORADORA MEDIANA	UNIDAD	4	10.357	41.428
715	A-05-01-01-003-002	CAJA DE GRAPAS PARA COSEDORA	UNIDAD	9	2.574	23.166
715	A-05-01-01-003-002	RESALTADORES DE DIFERENTES COLORES - UNIDAD	UNIDAD	42	1.004	42.168
715	A-05-01-01-003-002	PAK X 6 ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON TERMICA 80MM X 60MTS	ROLLO	60	17.410	1.044.600
715	A-05-01-01-003-002	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	UNIDAD	6	32.773	196.638
715	A-05-01-01-003-002	CUADERNOS DE 50 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD	27	1.795	48.465
715	A-05-01-01-003-002	CUADERNOS DE 100 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD	28	2.100	58.800
715	A-05-01-01-003-002	CAJA DE SERVILLETAS CONTINUAS X 20 PAQUETES C/U	UNIDAD	10	40.456	404.560
715	A-05-01-01-003-002	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055DN	UNIDAD	7	40.421	282.947
		TOTAL				$ 2.399.912

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC efectuará en dos pagos de acuerdo a cada pedido realizado con base a la cantidad solicitada al contratista; es decir, por los productos entregados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Un primer pago, *equivalente al 50% del valor total del contrato por lo concerniente al proyecto de expendio, al recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:*

ÍTEM	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	14111506	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	UNIDAD
2	44121701	CAJA DE LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	UNIDAD
3	23153020	CINTA ANCHA DE PAPEL X 50 MTS DE LONGITUD POR 4.8 CM DE ANCHO	UNIDAD
4	44101600	PERFORADORA MEDIANA	UNIDAD
5	44122107	CAJA DE GRAPAS PARA COSEDORA	UNIDAD
6	44121708	RESALTADORES DE DIFERENTES COLORES - UNIDAD	UNIDAD

7	14111818	PAK X 6 ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON TERMICA 80MM X 60MTS	ROLLO
8	44103103	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	UNIDAD
9	14111514	CUADERNOS DE 50 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD
10	14111514	CUADERNOS DE 100 HOJAS COCIDO CUADRICULADOS	UNIDAD
11	14111705	CAJA DE SERVILLETAS X 20 PAQUETES CONTINUASC/U	UNIDAD
12	44103103	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055DN	UNIDAD

***Un pago final**, equivalente al 50% de lo concerniente al proyecto expendio del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del

contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salaries mínimos legales.	IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la excepción del IVA en todas las compras del INPEC a partir de ENERO de 2026.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2026) RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER Según resolución 000421 del 06 septiembre 2023 art 251 ordenanza 010 de 2018 INPEC es autorretenedor estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la Universidad pública del norte de Santander en el departamento por la cual se aplicará en cada contrato 2%. preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal)

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por

compras de bienes o servicios.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 5026 del 18 de junio de 2026 Por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto para adquisición de productos de papelería para el proyecto de Expendio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.</td></tr>
</table>

	NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor DG. YORLANDO JIMENEZ, del área del Expendio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INPEC

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Ocaña (N.S). Carrera 16 No 4-34
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 381001202 a nombre de: CENTRAL DE SUMINISTROS SAS del Banco Colpatria.

Atentamente,

DC. ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
y Carcelario de Ocaña

Proyectó: PU. JOHAN NICOLÁS ZABALA REYES
Revisó: DC. ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
Fecha: 31/07/2026